



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(8)/10
5 de julio de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Octavo período de sesiones
Madrid, 3 a 14 de septiembre de 2007

Tema 9 del programa provisional
Seguimiento del informe de la Dependencia Común de
Inspección y elaboración de estrategias para fomentar
la aplicación de la Convención

**SEGUIMIENTO DEL INFORME DE LA DEPENDENCIA COMÚN
DE INSPECCIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA
FOMENTAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION**

Nota de la secretaría*

* La presentación de este documento se retrasó debido al escaso tiempo disponible entre la reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

Resumen

1. En el presente documento se recapitulan las distintas deliberaciones de la Conferencia de las Partes (CP) que dieron lugar a la creación del Grupo de Trabajo Intergubernamental entre períodos de sesiones. También se proporcionan datos completos sobre la composición del Grupo, su mandato, los resultados esperados, la asistencia recibida de consultores externos y las deliberaciones de las cuatro reuniones del Grupo.
2. Los textos definitivos preparados por el Grupo con arreglo a lo solicitado en la decisión 3/COP.7, figuran en el documento ICCD/COP(8)/10/Add.1 y Add.2. Además, en el documento ICCD/COP(8)/INF.5 se presenta una síntesis del análisis de situación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llevado a cabo como base para la formulación del proyecto de plan estratégico.
3. Se presenta a la CP, para su aprobación en el octavo período de sesiones, el proyecto de marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), que figura en el documento ICCD/COP(8)/10/Add.2.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. ANTECEDENTES	1 - 6	4
II. DELIBERACIONES DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL ENTRE PERÍODO DE SESIONES	7 - 16	5
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	17	7

I. ANTECEDENTES

1. En su decisión 23/COP.6, la Conferencia de las Partes (CP) decidió efectuar, en su séptimo período de sesiones, un examen exhaustivo de las actividades de la secretaría, establecidas en el párrafo 2 del artículo 23 de la Convención, en los artículos pertinentes de los anexos de aplicación regional y en las decisiones pertinentes de la CP. En su decisión 29/COP.6, la CP incorporó este tema en su programa de trabajo del séptimo período de sesiones (CP 7). A fin de prestar asistencia en ese proceso, la CP pidió a la Mesa de la CP 6 que elaborara, a más tardar el 1º de junio de 2004, el mandato para el examen exhaustivo de las actividades de la secretaría que llevaría a cabo la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (DCI). En el párrafo 19 de la misma decisión, la CP estableció las bases para dicho mandato.

2. El mandato del examen lo preparó la Mesa de la CP 6 en consulta con la DCI. El consiguiente informe de la DCI se remitió a la CP 7, que se celebró en Nairobi en octubre de 2005. Este examen se centró en varias cuestiones, en particular las actividades de la secretaría previstas en la Convención, la evolución de las funciones de la secretaría; la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) en el contexto de las tres Convenciones de Río; y una serie de cuestiones concretas de planificación, programación y preparación de presupuestos.

3. En la CP 7, las Partes en la Convención aprobaron la decisión 3/COP.7, en la que se decidió establecer el Grupo de Trabajo Intergubernamental entre períodos de sesiones encargado de examinar la totalidad del informe de la DCI. Se pidió además al Grupo que preparase un proyecto de marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención atendiendo, entre otras cosas, a las recomendaciones del informe de la DCI.

4. En la decisión 3/COP.7 se expone en detalle el proceso de organización y puesta en marcha de la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental, en particular su composición, la preparación de su mandato y la forma de canalizar las opiniones de todas las Partes. Además, en la decisión se encarga al Grupo que, a más tardar el 1º de junio de 2007, ultime su labor y presente sus conclusiones a la CP en su octavo período de sesiones.

5. El Grupo estuvo compuesto por 18 miembros, entre ellos el Presidente de la CP 7, el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), el Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y 3 miembros de cada uno de los cinco grupos regionales, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la decisión 3/COP.7.

6. Con arreglo a la decisión 3/COP.7, la Mesa de la CP preparó el mandato del Grupo de Trabajo, en el que se establece que los principales textos resultantes de la labor del Grupo serán:

- a) Un informe, basado en el examen, por el Grupo de Trabajo, del informe de la DCI, en particular la mejor manera de atender las recomendaciones formuladas en él; y
- b) Un proyecto de marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la CLD.

II. DELIBERACIONES DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL ENTRE PERÍODO DE SESIONES

7. En el mandato del Grupo se establecía que éste debía celebrar tres o cuatro reuniones, aprovechando, siempre que fuese posible, las reuniones relacionadas con la Convención y/o en función de la disponibilidad de recursos; a tal fin la secretaría estaba intentando movilizar contribuciones voluntarias. En consonancia con ese requisito, el Grupo celebró cuatro reuniones, dos en 2006 y dos en 2007.

8. En su primera reunión, celebrada en Bonn (Alemania), en mayo de 2006, el Grupo examinó su programa de trabajo. Teniendo en cuenta, por una parte, el ámbito de su tarea, y, por otra, el escaso tiempo disponible para concluir su labor, el Grupo decidió recabar asistencia externa, sujeta a la disponibilidad de recursos.

9. En su segunda reunión, celebrada en Bonn en julio de 2006, el Grupo indicó además que necesitaría la asistencia de un equipo básico de consultoría, integrado al menos por dos consultores. Además, el Grupo consideró que se asignarían a determinados consultores breves misiones para preparar documentos temáticos sobre cuestiones técnicas específicas que guardaban relación con la elaboración del marco y plan estratégico. A fin de poner en marcha esta idea, a principios de noviembre de 2006 Dinamarca contrató a un equipo básico de consultoría integrado por una organización no gubernamental (ONG) y un experto independiente¹. Este equipo de consultoría brindó servicios al Grupo de Trabajo Intergubernamental y le prestó asistencia en la preparación de su marco y plan estratégico, así como en el examen del informe de la DCI. Además se asignaron a otros consultores una serie de misiones de corta duración sobre determinadas cuestiones técnicas relacionadas con el plan estratégico. Se prepararon varios documentos técnicos con fondos adicionales proporcionados por la Comisión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Alemania, que fueron transmitidos al Grupo de Trabajo para su examen. Suiza proporcionó recursos para que la secretaría pudiese apoyar el proceso.

10. Los días 10 y 11 de noviembre de 2006 se celebró en Montreal (Canadá) una reunión inicial, en la que la presidencia del Grupo de Trabajo proporcionó al equipo básico de consultoría una serie de indicaciones sobre cómo preparar su respuesta al informe de la DCI sobre la base de la labor de las dos primeras reuniones del Grupo.

11. A instancias del Presidente del Grupo de Trabajo, el 8 de diciembre de 2006 los consultores le presentaron un informe inicial en el que se proponía un método para presentar el examen, por el Grupo, de las recomendaciones que figuraban en el informe de la DCI. Al preparar su informe inicial, los consultores examinaron cabalmente la síntesis de las observaciones sobre el informe de la DCI preparada para el Grupo de Trabajo. Al examinar el informe de la DCI, los consultores tomaron nota de las medidas adoptadas por el Secretario Ejecutivo, que ya había aceptado varias recomendaciones de la DCI y tomado medidas al respecto. El equipo de consultoría también tomó nota de las observaciones formuladas por las Partes y de las esferas en las que se justificaba que los miembros del Grupo llevaran a cabo un

¹ Unisféra International Centre (Unisféra), del Canadá e Integrated Environmental Consultants Namibia (IECN), de Namibia.

examen más profundo. Por último, los consultores indicaron que algunas recomendaciones requerían una labor técnica adicional.

12. El Presidente distribuyó el informe inicial entre los miembros del Grupo y las observaciones recibidas se transmitieron a los consultores para que se tuviesen debidamente en cuenta en la preparación del siguiente marco y plan estratégico decenal, que se presentó al Presidente el 5 de febrero de 2007. Posteriormente, un miembro del equipo básico de consultoría llevó a cabo consultas técnicas en la secretaría los días 12 y 13 de febrero de 2007.

13. En el CRIC 5 se distribuyó, con carácter informativo, una versión del proyecto de plan estratégico reajustado a la luz de las observaciones de los miembros del Grupo de Trabajo (ICCD/CRIC(5)/INF.6). Se invitó a los participantes en el CRIC 5 a que compartiesen sus puntos de vista sobre el proyecto de plan estratégico con los consultores, el Presidente del Grupo y los miembros de éste presentes en el CRIC, o bien presentándolos por escrito al Presidente. Al margen del período de sesiones se organizó una serie de interacciones, incluida una actividad paralela, con diversas partes interesadas presentes en el CRIC 5 (Partes, ONG, organizaciones intergubernamentales, la secretaría de la CLD y el Mecanismo Mundial entre otras). El Presidente del Grupo de Trabajo también expuso ante el CRIC el estado del proceso del Grupo.

14. El 6 de abril de 2007, tras examinar debidamente todas las observaciones recibidas de las Partes y los interesados, los consultores presentaron al Presidente del Grupo de Trabajo un proyecto revisado del "Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)". El proyecto se distribuyó para que las Partes formularan observaciones por medio de los representantes regionales del Grupo de Trabajo y éste lo examinó en su tercera reunión, celebrada del 26 al 28 de abril en 2007 en Windhoek (Namibia), junto con las observaciones recibidas.

15. El 11 de mayo de 2007, sobre la base de los debates celebrados por el Grupo de Trabajo en su tercera reunión, los consultores presentaron un proyecto revisado del plan estratégico para que los representantes regionales del Grupo celebrasen nuevas consultas o que éstas se celebrasen por su intermedio. Ese proyecto, así como las observaciones recibidas al respecto, se examinaron en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en Ginebra (Suiza) del 29 al 31 de mayo de 2007.

16. En las últimas dos reuniones, el Grupo realizó un examen sistemático del proyecto de plan estratégico y de la propuesta de respuesta de la DCI. Los textos finales preparados por el Grupo y solicitados en la decisión 3/COP.7, figuran en los documentos ICCD/COP(8)/10/Add.1 y Add.2. Se adjunta al proyecto de plan estratégico un texto sobre indicadores provisionales de los objetivos operacionales preparado por el Presidente del Grupo; sin embargo, el anexo propuesto no es un documento consensuado, por lo que no refleja necesariamente las opiniones de todos los miembros del Grupo. Además, en el documento ICCD/COP(8)/INF.5 se presenta una síntesis del análisis de situación de la CLD llevado a cabo como base de la formulación del proyecto de plan estratégico.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

17. La Conferencia de las Partes tal vez desee aprobar el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención que figura en el documento ICCD/COP(8)/10/Add.2 y brindar orientaciones sobre su ejecución.
